



Numero de boletin: 29473

Fecha: 15/04/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

71828---DECRETO 927 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71824---DECRETO 928 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71827---DECRETO 929 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71826---DECRETO 930 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71812---DECRETO 931 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71814---DECRETO 932 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71816---DECRETO 933 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71809---DECRETO 934 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71810---DECRETO 938 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71811---DECRETO 939 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71823---DECRETO 940 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71821---DECRETO 941 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71819---DECRETO 942 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71820---DECRETO 943 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71817---DECRETO 944 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71815---DECRETO 945 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71813---DECRETO 946 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71818---DECRETO 947 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71822---DECRETO 948 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71825---DECRETO 949 / 2019 DECRETO / 2019-04-01  
71829---VARIOS 0 / 2019 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2019-04-12

### **Sección Avisos**

223264---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12903-377-2018  
223266---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20200-377-2018  
223261---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30802-377-2018  
223262---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30803-377-2018  
223265---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30806-377-2018  
222621---GENERALES / SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD  
223253---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. CHERVATIN RUBEN EMILIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS  
223252---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. PAZ, NATALIA DEL CARMEN. S/ EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. 19643/2017

223202---JUICIOS VARIOS / BATALLAN MARIA ELENA S/ SUCESION  
223240---JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223289---JUICIOS VARIOS / BELMONTE FRANCISCO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS - 3491/06  
222961---JUICIOS VARIOS / BRIZUELA JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223197---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS ASILDA - SILVA FERMIN FLORENCIO S/ SUCESION  
222899---JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
222910---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.  
223280---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
223278---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ S/ HURTO VICT. PONCE SILVIA- ME:  
25756/2018.-  
223220---JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA  
223122---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
223223---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA  
223198---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE  
COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA  
223132---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN  
NELSON GERARDO  
223284---JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16  
223277---JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA  
223205---JUICIOS VARIOS / JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS  
223273---JUICIOS VARIOS / LABORATORIO SAN PABLO PRODUCTOS BIOLOGICOS S.R.L.C/ ROMANO  
MOISES ANGEL  
223254---JUICIOS VARIOS / MIGUEL PATRICIA DE FATIMA Y OTRA C/ TUFIC UEZEN S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
223091---JUICIOS VARIOS / MOVISER S.RL. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4223/18  
223149---JUICIOS VARIOS / ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.  
223287---JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VS- MITRE TOOLS SRL. S/EJECUCIÓN FISCAL  
223206---JUICIOS VARIOS / PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ MARIO S/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE. N° 4692/18  
223015---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
222894---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
223096---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R C/ BOULAY DE LA MEURTHE  
223166---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2879/18  
223172---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 949/18  
223168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 2476/16  
223073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROMANO CINTHIA LORENA Y OTRO  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6698/16  
223082---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALFREDO CESAR Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
223241---JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA  
223235---JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA  
223133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
11/2019

223187---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
12/2019

223188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
13/2019

223189---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
25/2018

223134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
42/2018

223099---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 02/2019

223270---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA  
N° 13/2019

223018---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD  
REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.

223295---SOCIEDADES / ALISOS S.R.L.

223207---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

223274---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES

223286---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN

223244---SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS

223279---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TRINIDAD

223291---SOCIEDADES / HIT MEDIA S.R.L.

223275---SOCIEDADES / MATAFUEGOS SEGURIDAD S.R.L.

223283---SOCIEDADES / PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS UNIDOS DE TUCUMÁN

223210---SOCIEDADES / SALVIC S.A.

223293---SOCIEDADES / SEPA SRL.

223294---SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL  
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN

223292---SOCIEDADES / SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS TELEFÓNICOS DE TUCUMÁN

223282---SOCIEDADES / TICOP S.R.L.

223296---SOCIEDADES / TIX ENTERTAINMENT S.A.S.

223272---SOCIEDADES / TRES E SAS

223260---SOCIEDADES / VALLE CENTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

223259---SOCIEDADES / VICTORIA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.

223281---SUCESIONES / ACOSTA DOMINGA DEL CARMEN

223199---SUCESIONES / ANTONIO ROGELIO ALDONATE Y IRMA MARCELINA ABRAHAM

223267---SUCESIONES / ARAGON, ALBERTO RUBEN

223271---SUCESIONES / ATILIO JUAN MIRAMONTI

223276---SUCESIONES / BENITA ARCE

223162---SUCESIONES / COCA ANGELICA GOMEZ

223263---SUCESIONES / DELFINA ROSA GRAMAJO

223285---SUCESIONES / HECTOR FABIAN RUIZ

223268---SUCESIONES / HECTOR RENE SOSA

223256---SUCESIONES / JOSE ANTONIO TOLEDO

223258---SUCESIONES / JUAN RICARDO CHEDIAC

223290---SUCESIONES / LILIA ESTELA ALBORNOZ

223196---SUCESIONES / LUIS CUEZZO

223255---SUCESIONES / MAXIMO TITO CAROL

223169---SUCESIONES / MERICIA JIMENEZ

223269---SUCESIONES / RAUL SIXTO ZELAYA

223203---SUCESIONES / SANTIAGO ROBERTO MERCADO

223257---SUCESIONES / VICTOR ANGEL MIRANDA

**DECRETO 927 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 927/4 (SENAYF), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 9253/425-DD-2018.-

VISTO que la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la cobertura del cargo categoría 18 del Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "Gral. Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la citada funcionaria indica que la cobertura que se propicia corresponde a la vacante producida en la mencionada institución dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en razón de la renuncia presentada por el señor Ramón Guillermo Cardozo, DNI N° 10.013.542, la cual fue aceptada mediante Resolución N° 4010/4 (MDS) del 03/08/2018 (fs. 11).

Que se propone a la Licenciada en Sociología María Cristina Garat, DNI N° 35.548.817, adjuntando copia de DNI, Currículum Vitae y Certificados de Residencia y Antecedentes emitidos por la Policía de Tucumán de la nombrada.

Que se agrega Certificado de Habilitación de la señorita Garat, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley N° 7.242.

Que a fs. 19 interviene la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social y a fs. 20 lo hace la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 23 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia,

Que a fs. 26 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 27 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0559 del 14/03/2019.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente a la Licenciada en Sociología María Cristina Garat, DNI N° 35.548.817, en el cargo Categoría 18, Planta Permanente de la U. O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "Gral. Belgrano" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que cuenta para tales efectos el Programa 17: U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje "Gral. Belgrano", de la Jurisdicción 34 del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71824

**DECRETO 928 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 928/4 (SENAYF), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 9690/425-F-2.016.-

VISTO el Decreto N° 4326/4 SENAYF de fecha 12 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se designo como personal temporario en la U.O. N.º 945 Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Julio A. Roca" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Social, a la señora Mariana Vergara, DNI N° 29.438.753, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Que en dicho acto se consignó erróneamente el número de DNI de la señora Vergara, donde dice DNI N° 29.438.753 debe expresar DNI N° 29.430.753.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Rectifícase el Decreto N° 4326/4 SENAYF de fecha 12 de Diciembre de 2018, únicamente en lo que respecta al DNI de la señora Mariana Vergara, donde se expresó DNI N° 29.438.753 debe consignarse DNI N° 29.430.753.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 929 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 929/4 (SENAYF), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 14494/425-F-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación del Convenio N° 1813 "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios - Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios", celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán del 01/08/2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad, con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad evitando y/o postergando su internación institucional a realizarse en el Departamento de Juan Bautista Alberdi de la Provincia de Tucumán, durante cinco (05) meses de ejecución.

Que mediante el Convenio en cuestión, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se comprometió a transferir a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán la suma total de \$205.000, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas para cubrir los gastos correspondientes al dictado de un (1) curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios en el marco de la implementación del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.

Que a fs. 15 interviene la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 16 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, mientras a fs. 23 lo hace la Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 3496 del 17/12/18.

Que a fs. 17 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 18 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 20 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que conforme las facultades conferidas por el Art. 101, inc. 14 de la Constitución Provincial, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia en relación al Convenio N° 1813 "Programa Nacional de

Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios", celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Tucumán, del 01/08/2018, el cual se adjunta en fotocopia autenticada como parte del presente acto.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que atento a la vigencia de la Ley N° 6.598, el precitado Convenio deberá remitirse a la Honorable Legislatura de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 930 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 930/4 (SENAYF), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 54/485-T-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Los Talleres Protegidos del "Sagrado Corazón de Jesús", de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la designación en planta temporaria del señor Jonathan Luis Trejo, DNI N° 34.287.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Trejo cumplirá las funciones de chofer en la citada institución, en razón de no disponer de empleados que realicen el traslado de los operarios con discapacidad intelectual, ello atento a que no poseen autonomía para trasladarse diariamente.

Que a fs. 02/04, 11/17, 25/26, y 28 se agrega la documentación exigida para el ingreso a la Administración Pública Provincial, conforme lo prevén los artículos 4, 5 y 6 de la Ley N° 5473, el artículo 1 del Decreto N° 646/1-83 y el artículo 3 de la Ley N° 7242.

Que a fs. 22 emite informe de su competencia la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 37 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 42 se expide favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 44 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 46 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 47 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2853 del 05/11/2018.

Que a fs. 48 se agrega Certificado de Aptitud Psicofísico expedido por el Servicio de Salud Ocupacional Provincial.

Que a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto ratifica su informe de 44 únicamente en lo que respecta al Presupuesto General 2.019.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase como Personal Temporario en la U. de O. N° 875 - Talleres Protegidos del "Sagrado Corazón de Jesús", de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Jonathan Luis Trejo, DNI N° 34.287.026, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 -SAF MDS- Dir. de Adm. de la Sec. de Est. de Niñez,

Adolescencia y Familia -Programa 19- U. O. N° 875: Talleres Protegidos del "Sagrado Corazón" de Jesús, Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 875: Talleres Protegidos del "Sagrado Corazón" de Jesús, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 931 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 931/1 (FE), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 687/170-L-10 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Sucesión de Estratón Jacobo Lizondo vs Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Nulidad / Revocación" (Expte. N° 395/00), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/21 obra copia de Sentencia N° 71 del 3 de marzo de 2006 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 22/27 obra copia de Sentencia N° 748 del 6 de agosto de 2007 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación interpuesto por la demandada; a fs. 30/31 obra copia de Sentencia N° 199 de fecha 26 de marzo de 2008 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso extraordinario federal interpuesto por la demandada; a fs. 108 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 109/110 obra copia de Sentencia N° 546 de fecha 10 de mayo de 2018 dictada por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIª Nominación, en autos "Lizondo, María Patricia S/ sucesión, Expte. N° 6.312/16, mediante el cual se designa administradoras de los bienes del sucesorio a las señoras María Virginia Lizondo y María Cristina Lizondo, y a fs. 113 obra copia de acta de aceptación de cargo de la señora María Virginia Lizondo.

Que a fs. 116 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 71 del 3 de marzo de 2006, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar adicional por título y aplicación del tope máximo del haber jubilatorio. Posteriormente se aprobó planilla de liquidación en la suma de \$138.409,31. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 15 de septiembre de 2008.

Que a fs. 117 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 119/120 y 124/125 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$378.212,22.

Que a fs. 129 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 135 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 136 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 137 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 1

Que a fs. 138 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que el objeto

de estos actuados radica sólo en el análisis del pago de la condena por deuda no consolidada a María Patricia Lizondo (hoy Suc. Lizondo, María Patricia) y es por ello que se tendrán en cuenta las planillas presentadas en el juicio cuyas copias legalizadas se encuentran a fs. 7/8, por diferencias de movilidad (punto III de la sentencia de fondo) y a fs. 10/12, por diferencias por aplicación del tope máximo del haber jubilatorio (punto IV de la sentencia de fondo). Aclara que las planillas de la deuda no consolidada actualizada al 11 de febrero de 2019, que agrega la Dirección de Registro de Sentencias Condenatorias de Fiscalía de Estado a fs. 124/125, surgen de la planilla obrante a fs. 71/75, que es la última planilla actualizada por Dirección de Auditoría, con valores al 23 de marzo de 2011 y cuyos valores históricos coinciden con la presentada en sede judicial, que fuera aprobada el 15 de mayo 2008, procediéndose en consecuencia a pagar solamente la deuda no consolidada, correspondiente a los herederos de María Patricia Elizondo.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 633 de fecha 22 de marzo de 2019, obrante a fs. 139/140,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$378.212,22) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Sucesión de Estratón Jacobo Lizondo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Nulidad / Revocación" (Expte. N° 395/00), discriminados de la siguiente manera: \$361.192,67 en concepto de capital e intereses calculados al 11 de febrero de 2019, conforme Sentencia N° 71 del 3 de marzo de 2006 y la suma de \$17.019,55 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00,

Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$378.212,22 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 932 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 932/1 (FE), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 764/170-GH-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Emerson Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán -D.G.R.- S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 148/12), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/7 obra copia de Sentencia N° 1.135 del 15 de diciembre de 2014 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 10/16 obra copia de Sentencia N° 408 del 18 de abril de 2016 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que declara inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la demandada, y a fs. 21 obra copia de la intimación de pago efectuada a la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.135 del 15 de diciembre de 2014, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a restituir a la actora la suma de \$202.863.- con más los intereses previstos en el artículo 139 del Código Tributario Provincial desde el 7 de junio de 2010. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia condenatoria, es el 19 de diciembre de 2014.

Que a fs. 23/26 el letrado Fernando García Hamilton acredita personería.

Que a fs. 27 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 30 y 35/36 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$517.611,95.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 45 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 46 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 48 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 8.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 627 de fecha 21 de marzo de 2019, obrante a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$517.611,95) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Emerson Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán -D.G.R.- S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 148/12), en concepto de capital e intereses calculados al 12 de febrero de 2019, conforme Sentencia N° 1.135 del 15 de diciembre de 2014, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$517.611,95 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 933 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 933/1 (FE), del 01/04/2019.-

EXPEDIENTE N° 921/170-V-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. Sonia del Valle Viviani en el Juicio: "Robles, Vicente Eulogio y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 944/90) que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 3/4 obra copia de Sentencia N° 255 del 31 de marzo de 2016, regulatoria de honorarios; a fs. 5/11 se agrega copia de Sentencia N° 81, de fecha 28 de marzo 1996 que resuelve la cuestión de fondo e impone el 50 % de las costas a la demandada; a fs. 17/18 se agrega copia de Sentencia N° 666 de fecha 6 de noviembre de 2014, que rechaza el planteo de prescripción de honorarios planteado por la demanda y a fs. 19/21 obra copia de Sentencia N° 70 del 10 de marzo de 2000 que no hace lugar al pedido de suspensión de ejecución de sentencia y levantamiento de embargo.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 255 del 31 de marzo de 2016, se regulan los honorarios de la Dra. Viviani por su labor en autos principales y en los incidentes de ejecución de sentencia y prescripción liberatoria por la suma de \$177.793.- a las que deben agregarse \$17.779,30 equivalentes al 10% de aportes previsionales y \$37.336,53 en concepto de IVA. Indica que las sentencias de regulación de honorarios y de fondo (costas) se encuentran firmes, y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 15 de abril de 2016.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 26/27 y 31/32 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$399.367,34.

Que a fs. 29 obra Constancia de Inscripción ante AFIP de la Dra. Viviani.

Que a fs. 36 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 41 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 42 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 43 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 20.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones



del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 619 de fecha 20 de marzo de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$399.367,34) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Robles, Vicente Eulogio y Otros vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 944/90), importe total que incluye la suma de \$304.860,56 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Sonia del Valle Viviani, mediante Sentencia N° 255 de fecha 31 de marzo de 2016 e intereses calculados al 14 de febrero de 2019, la suma de \$64.020,72 en concepto de IVA y la suma de \$30.486,06 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 6 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$399.367,34 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71809

**DECRETO 934 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 934/1, del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 780/109-S-2017.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Dr. Edgar Marcelo Garrofe Montilla, D.N.I. N° 32.354.362, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone esta contemplada en el Art. 40°, Inc. 3) y Art. 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Personal Temporario en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 21, al Dr. Edgar Marcelo Garrofe Montilla, D.N.I. N° 32.354.362.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 090-Denominación: SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL PROVINCIAL, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71810

**DECRETO 938 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 938/1, del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 730/110-A-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de la rendición de cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$999.300.- (Pesos novecientos noventa y nueve mil trescientos), en concepto de Subsidios Varios - 2da. Entrega del Ejercicio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 1/2/2000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios, y el Decreto N° 39/1 de fecha 15/1/2019, que prorroga su vigencia para el ejercicio 2019.

Que a fs. 10, se adjunta Boleta de Deposito N° 3658, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$700.- (Pesos setecientos), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 21/2437, se adjuntan las presentaciones efectuadas por distintas personas en el sentido de que se les otorgue subsidios, agregándose asimismo los respectivos comprobantes de pago.

Que a fs. 2439, interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 2441, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0707 de fecha 1/4/2019).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma total de \$999.300.- (Pesos novecientos noventa y nueve mil trescientos), en concepto de Subsidios Varios - 2da. Entrega del Ejercicio 2019, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 125/1 del 1/2/2000, sus modificatorios, ampliatorios y complementarios.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040 - Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71811

**DECRETO 939 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 939/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1.270/220-D-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, para afrontar erogaciones inherentes al Plan Social denominado "Tucumán Manos a la Obra", para los meses de abril, mayo y junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 675 del 26 de marzo de 2019 obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad N° 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-), a la Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 940 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 940/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 1.305/220-M-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Monteros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 672 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$58.109.024,64), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a

emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 941 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 941/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 680/222-Y-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Yerba Buena, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 696 del 27 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$46.341.150,22), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 71819

**DECRETO 942 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 942/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 682/222-B-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 691 del 27 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$31.531.617,33), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71820

**DECRETO 943 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 943/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 434/222-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Simoca tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de la Obra: "Colocación de 4.500 m2 de pavimento articulado con adoquines de hormigón".

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 692 del 27 de marzo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.375.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71817

**DECRETO 944 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 944/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 436/222-F-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Famaillá, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 703 del 28 de marzo de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.269.406,85), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL

MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71815

**DECRETO 945 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 945/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 448/222-A-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Alderetes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 668 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.961.526,96), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE

ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71813

**DECRETO 946 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 946/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 451/222-A-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se factulta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 667 del 23 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$39.637.595,81), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE



ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71818

**DECRETO 947 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 947/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 453/222-L-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de San Isidro de Lules, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 666 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.988.347,68), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios Ley N° 8.825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 948 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 948/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 456/222-T-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Tafí Viejo, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta mester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 665 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$63.086.436,21), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 949 / 2019 DECRETO / 2019-04-01**

DECRETO N° 949/3 (SH), del 01/04/2019.

EXPEDIENTE N° 465/222-A-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Aguilares, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.522/3(ME) del 15 de mayo de 2018 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 664 del 26 de marzo de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$63.292.214,67), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de MARZO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados 2018/2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71829

**VARIOS 0 / 2019 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2019-04-12**

CAM. Vencido el plazo de inscripción en los Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nros. 209 Vocal de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III, del Centro Judicial Capital (un cargo vacante), 210 Vocal de Cámara Civil y Comercial Común, Sala I, del Centro Judicial Capital (un cargo vacante) y 211 Vocal de Cámara en Documentos y Locaciones, Sala II, del Centro Judicial Capital (un cargo vacante), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.-



Aviso número 223264

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12903-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12903-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cacha - Depto. La Cacha, domicilio calle Hipólito Irigoyen S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Lam.: 375 - Manz./Parc.: 482D(2) - Parcela: 1 Padrón N° 391251 - Matricula: 50328 - Orden: 1049, poseedor Balberdi Eloisa Marinalda, DNI N° 34.096.388. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Hipólito Irigoyen; al Sur con Gabriela Nhaimés; al Este con Gabriela Nahimes; al Oeste con Gabriela Nhaimés. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/04/2019. Aviso N° 223.264.

Aviso número 223266

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20200-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20200-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Banda - Depto. Famailla, domicilio caminal vecinal S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I S: C - Lam.: 230 - Parc.: 56 - Padrón N° 75075 - Matricula: 14301 - Orden: 80, poseedor Amelia del Carmen Díaz, DNI N° 6.708.819; Jorge Luis Rojas, DNI N° 32.167.213; Delfina María Díaz, DNI N° 11.010.243; José Alberto Díaz, DNI N° 11.918.010; Blanca del Valle Díaz DNI N° 13.219.079; Juan Carlos Díaz, DNI N° 20.571.600; Néstor Raúl Díz, DNI N° 21.703.961; Héctor Rene Díaz, DNI N° 28.182.396. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ruiz Torres - Ruiz Torres; al Sur con Juan C. Zelame; al Este con Concepción Bonifiglio; al Oeste con camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/04/2019. Aviso N° 223.266.

Aviso número 223261

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30802-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30802-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada - Depto. Leales, domicilio camino, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: F - Lam.: 170 - Parc.: 24 - Padrón N° 87237 - Matricula: 21653 - Orden: 15, poseedor José Manuel Díaz. DNI N° 13.041.520. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino de por medio Emilia Leiva - Pedro Eloy Lazarte; al Sur con Domingo González: al Este con Francisca Rosa Díaz: al Oeste con Ramón Edmundo Díaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/04/2019. Aviso N° 223.261.

Aviso número 223262

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30803-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30803-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada - Depto. Leales, domicilio camino, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: F - Lam.: 170 - Parc.: 24 - Padrón N° 87237 - Matricula: 21653 - Orden: 15, poseedor Francisca Rosa Díaz, DNI N° 5.981.935. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino de por medio - Pedro Eloy Lazarte - Yolanda Romero Dardo Brito; al Sur con Domingo González; al Este con camino de por medio Damián Marrades y otro: al Oeste con José Manuel Díaz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/04/2019. Aviso N° 223.262.

Aviso número 223265

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30806-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30806-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada - Depto. Leales, domicilio camino, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I- S: F - Lam.: 170 - Parc.: 24 - Padrón N° 87237 - Matricula: 21653 - Orden: 15, poseedor Ramón Edmundo Díaz, DNI N° 11.461.534. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con camino de por medio - Emilia Leiva; al Sur con Domingo González; al Este con José Manuel Díaz; al Oeste con camino de por medio - Argenti Lemon S.A .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/04/2019. Aviso N° 223.265.

Aviso número 222621

**GENERALES / SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD**

SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD

COMPACTACION Y DESCONTAMINACION DE MOTOVEHICULOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 15/04/2019. Aviso N° 222.621.

Aviso número 223253

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. CHERVATIN RUBEN EMILIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 2 DIAS - En los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Vs. CHERVATIN RUBEN EMILIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS. Expte. 2647/03", que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1, sito en calle Las Piedras N° 418, 2° piso, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, a mi cargo, Dr. Raúl Daniel Bejas, Juez Federal, Secretaria de Civil, se ha dispuesto lo siguiente: S.M de Tucumán, 22 de octubre de 2.018.- Proveyendo el escrito que antecede: Agréguese y téngase presente los oficios diligenciados por el BNA. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 343 procesal ordénese la publicación de edictos por dos días a fin de notificar a los herederos de los demandados SRES RUBEN EMILIO CHERVATIN, DNI: 13.013.561 y MARIA CRISTINA RUIZ DE CHERVATIN, DNI: 11.296.013 a fin que en el plazo de 10 días comparezcan a juicio a estar a derecho a fin de continuar el trámite de la causa. FDO. DR. RAUL DANIEL BEJAS (JUEZ FEDERAL). E 15 y V 16/04/2019. \$463,50. Aviso N° 223.253.

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. PAZ, NATALIA DEL CARMEN. S/ EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. 19643/2017**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N°2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. PAZ, NATALIA DEL CARMEN. s/ EJECUCIONES VARIAS - Expte. 19643/2017" se ha ordenado por este medio notificar, a la Sra. NATALIA DEL CARMEN PAZ, CUIL N°27-32547709-7 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc. 2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. FDO.DR. FERNANDO LUIS POVIÑA (JUEZ FEDERAL)" "San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 56, téngase por presentada y por constituido el domicilio electrónico indicado a todos los efectos legales, a la DRA. RAMONA DEL CARMEN MARTIN, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder acompañada. Désele intervención. Por iniciado juicio ejecutivo en contra de PAZ, NATALIA DEL CARMEN, y por competente el Juzgado para entender en la presente atento la persona de la actora. De conformidad con los títulos en base a los cuáles se acciona, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo en contra de la demandada hasta cubrir las sumas de \$49.598,57 en concepto de capital, con más la de \$9.900 provisoriamente calculados para acrecidas legales. En defecto de pago, la citará de remate para que dentro del quinto día de notificada oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución; y deberá constituir domicilio electrónico (N° CUIL) dentro de un plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenérsela por notificada ministerio legis de conformidad al art. 41 1° párrafo CPC y CN y en consonancia con la Acordada 31/11 punto 1 de la CSJN y Resolución de Presidencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán N°05/2014. Para su cumplimiento comisionese al Sr. Oficial de Justicia Ad-Hoc para estos juicios, a quien se autoriza a solicitar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de resistencia.FDO. DR. FERNANDO LUIS POVIÑA (JUEZ FEDERAL). San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2019. FDO MARIA INES CANIGIA. SECRETARIA. JUZGADO FEDERAL N°2. TUCUMAN. E y V 15/04/2019. \$638,25. Aviso N° 223.252.



Aviso número 223202

**JUICIOS VARIOS / BATALLAN MARIA ELENA S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a JUAN AGUSTIN MAZA el siguiente proveído en el juicio caratulado "BATALLAN MARIA ELENA s/ SUCESION - EXPTE. N° 3744/11. "San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019. Atento constancias de autos, notifíquese por edicto a JUAN AGUSTIN MAZA que por ante este Juzgado se tramita el sucesorio de Batallán María Elena, al que deberá apersonarse en el término de cinco días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención. (art.159 CPC.). A tales efectos, líbrese edicto. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 11 y V 15/04/2019. \$676,50. Aviso N° 223.202.

Aviso número 223240

**JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 642/17., que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- Atento lo peticionado, constancias de autos (fs. 517 vta., 548 vta., 552 vta., 560/562, 574/575 Y 588 vta.) y habiendo la peticionaria a fs. 589 prestado juramento en los términos del arto 159 C. Pr., cítese a Luis Alberto Ledesma a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C., 03 de abril de 2019. E 12 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.240.

**JUICIOS VARIOS / BELMONTE FRANCISCO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS - 3491/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dres. Alberto Germano, José Luis Guerra y La Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BELMONTE FRANCISCO y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS - 3491/06" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. I) Notifíquese conforme está dispuesto en el punto 2) de providencia de fecha 20/11/18 a fs. 575 al Sr. Ayala José Estergidio, en el domicilio denunciado en esta presentación. II) Asimismo notifíquese a la Sra. Orrico Blanca Palmira, mediante publicación de edictos por el término de ley.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018. II.- Reábranse los términos en el presente juicio los que empezarán a correr nuevamente a partir de la última notificación de la presente providencia. Personal. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 29 de marzo de 2019.- E 15 y V 23/04/2019. \$1.430. Aviso N° 223.289.

**JUICIOS VARIOS / BRIZUELA JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casilla se tramitan los autos caratulados: BRIZUELA JUAN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: URBANA ROSA TOLOZA y URBANA ROSA TOLOZA DE TREJO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 11 de diciembre de 2018.- Se hace constar que el inmueble mencionado se encuentra ubicado en Av. Florida 392, Bº San Jorge de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros. Identificado en la Dirección General de Catastro con Padrón 143.480, Matrícula 24.330, Orden 559, Circunscripción 11, Sección D, Lám./Manz. 321, Parcela 328A; Superficie: 498,1491 m2, lindando al Norte con Av. Florida, al Sur con Mario Ledezma, al Este con Chegri Rafael y al Oeste con Juan Victor Fernandez.- DGG. E 05 y V 22/04/2019. \$4647.50 . Aviso N° 222.961.

j

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS ASILDA - SILVA FERMIN FLORENCIO S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rita del Valle Campos, Carla Natali Silva, Maria Angélica Santos Silva y Fermin Roberto Silva, (herederos de José Cesar Silva), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos DIAZ SANTOS ASILDA - SILVA FERMIN FLORENCIO s/ SUCESION, Expte n° 2398/82, iniciado en fecha 30/08/1982, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. I) Téngase presente. En mérito a las constancias de la causa, surgiendo de las mismas que se incluye en la sentencia de declaratoria de herederos de Fermin Florencio Silva a José César Silva sin que sus sucesores se hayan apersonado en la causa a aceptar la herencia, vengan los autos a despacho a rectificar el referido pronunciamiento. II) Habiéndose dispw3sto numerosas gestiones a fin de notificar a los herederos denunciados de José César Silva, y el estado del sucesorio de Santos Asilda Diaz, líbrese la correspondiente orden de publicación de edictos.- MM. Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. Sucesiones.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. Libre de Derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.197.

**JUICIOS VARIOS / GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALVAN JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 897/11, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Notifíquese a Carlos Alfredo Paz Posse de la providencia de fecha 5/3/15 (fs. 161) mediante edictos. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez".- "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Carlos Galvan la presente litis de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1670 en la localidad de San Miguel de Tucumán, Depto. Capital. Inscripto con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 125.715; Matrícula: 5962; Orden: 2804; Cirunscripción: 1; Sección: 6 A; Lámina: 106; Parcela: 13; con una superficie total de 633,0823 m2, conforme Plano N°: 140.954/12, Expediente N° 24504-F-12 del 10/10/12, midiendo del punto 1-2: 9,40 m.; del 2-3: 67,11 m.; del 3-4: 10,00 m.; del 4-5: 55,71 m.; del 5-6: 0,55 m.; y del 6-1 punto de partida: 11,06 m. Siendo sus linderos, al Norte: calle Paraguay; al Sur: Juan Carlos Perea; al Este Municipalidad de San Miguel de Tucumán; y al Oeste: Marcos Antonio Paz Posse y otros. Notifíquese mediante cédula y cédula a Juez de Paz a Rougés de Paz Posse María Alejandrina, Marcos Antonio Paz Posse y Carlos Alfredo Paz Posse, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Juan Carlos Ángel Perea a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez". Secretaria Ila. C.C.C. 12 de marzo de 2019. E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.899.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 25 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aguirre De Basualdo Delfina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 29 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi n° 63, Concepción, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: 1; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Pare. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 a12: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 a14: 11,20 mts.; del4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts .. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- E 04 y V 17/04/2019. \$5.370. Aviso N° 222.910.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 18/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: GIMENEZ MARTINA ENCARNACION, TOMAS GIMENEZ, ABRAHAM FLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N°994 de la localidad de Juan B. Alberdi, Dpto. de Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Padrón Catastral N° 68.548; Mat.: 51.604, Orden: 1136; Circ. I - Secc. C, Manzana 7, Parcela 4. Linda al Norte con calle Marcelo T. de Alvear; Sur: Abraham Flores (Padrón 68547, vivienda); al Este: Abraham Flores (Padrón 68549, vivienda), y al Oeste con calle Matienzo. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2019. E 15 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.280.



**JUICIOS VARIOS / GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ S/ HURTO VICT. PONCE SILVIA-  
ME: 25756/2018.-**

POR 2 DIAS - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Centro Judicial Tucumán Juzgado De Instrucción IV CAUSA: GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ S/ HURTO VICT. PONCE SILVIA- ME: 25756/2018.- San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTO: La presente causa, y CONSIDERANDO: Que vienen la presentes actuaciones por el pedido formulado por la Sra. Fiscal de Instrucción a .cargo de la Fiscalía de Instrucción de la IIa Nominación, quien mediante decreto de fecha 21/08/2018 de fs. 16, solicita se disponga RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO y PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN Y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTOS O INDIRECTOS de Claudia Beatriz Gómez del domicilio sito en B° El Salvador Mza 37 Lote 6 y de la victima Silvia Beatriz Ponce y todo el grupo familiar, a una distancia no menor a 100 mts, y por el plazo que S.S. estime pertinente. Que analizadas las constancias de autos, en especial el Acta de presentación por denuncia de la Sra. Ponce en la Cría Seccional 4a donde relata los hechos violentos que vive con su hija, la denunciada, quien es una persona violenta, adicta a las drogas e ingresa a su casa a sustraerle cosas y su ratificación en sede judicial de fs. 05, donde relata que los hijos de la denunciada están a su cargo, y el informe n° 1270 del Gabinete Psicosocial de fs. 14/15, se puede presumir que se encontraría en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima. Conforme los elementos examinados, el Proveyente considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio Público y disponer la RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO Y PROHIBICIÓN DE TURBACION Y ACTOS DE INTIMIDACION DIRECTOS O INDIRECTOS; de Claudia Beatriz, Gómez del domicilio; sito en B° El Salvador Mza 37. Lote 6 y de la víctima Silvia Beatriz Ponce y todo el grupo familiar, a una distancia no menor a 100 mts, conforme a lo normado en el artículo 96 inc.5° y 271 inc. 90 del C.P.P.T.- Teniendo en cuenta las constancias de autos, corresponde fijar como plazo de duración de las medidas dispuestas precedentemente. Que sin perjuicio del cumplimiento de las medidas antes ordenadas, y a los fines de su efectivo seguimiento conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238, reformada por la Ley de Violencia Familiar N° 7264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde Declarar la Inhibición de este Juzgado Penal para, continuar interviniendo en el seguimiento de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda por intermedio de Mesa de Entradas Civil a los fines que hubiere lugar.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y DISPONER la RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO Y PROHIBICIÓN DETURBACIÓN y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTOS O INDIRECTOS de CLAUDIA Beatriz Gómez respecto que la víctima Silvia Beatriz Ponce, todo el grupo familiar y al domicilio sito en B° El Salvador Mza 37 Lote 6, por el PLAZO DE 90 DIAS y a una distancia no menor a 100 mts., conforme a lo normado en el artículo 96 inc. 5° y 271 inc. 9° del C.P.P.T.- 2°) Declarar la inhibición de este Juzgado Penal de Instrucción para continuar interviniendo en el seguimiento de la

cautelar dictada en el punto precedente, y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público REMITIR copias certificadas de la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, conforme lo considerado y expuesto (artículos 72 inciso 5° de la ley orgánica del Poder Judicial N° 6238 según reforma de Violencia Familiar N° 7264).- 3°) Vuelvan las presente actuaciones a la Fiscalía Instructora de origen a sus efectos.- HAGASE SABER.- E 15 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.278.

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ SUSANA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 27/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Susana Del Carmen Gomez, DNI N°17.065.981, con domicilio en calle s/n B ° Mariano Moreno - Delfín Gallo, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 17 de abril de 2019 a hs. 12: 15, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al a fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 7 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.220.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ NICOLAS ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 786/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Gomez de Gonzalez Hilda del Valle y a Robin José y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 14 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Av. Gobernador Campero N°769, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Dpto. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Tiene como linderos: al Norte, Carlos Mustafá; al Sur con Raúl Gonzalez; al Este con Av. Gobernador Miguel Campero; y al Oeste Santos Cornelio Rojas. Le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 58, Parcela 15, Padrón 63.643, Matrícula 38.541, Orden: 243.- E 10 y V 25/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.122.

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa. Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Néstor Armando Heredia, DNI N°11.065.522, con domicilio en Ingenio Esperanza s/n, Barrio El Bosque, Delfín Gallo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 17 de abril de 2019 a hs. 12:10, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 7 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.223.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto de Computación Del Noroeste - Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 6502/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado. II) Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.09.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. SE.6502/14. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$149.837,28 y \$44.951,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- MJT 6502/14. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019.- E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.198.

Aviso número 223132

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/  
VILLAGRAN NELSON GERARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villagran Nelson Gerardo - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- I) ... II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$10.052.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Monica Carolina Ruesjas con más \$3.000.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.III)...- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-9512/11. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- E 10 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.132.

**JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - 1430/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve IBARRA NELIDA ROSA y TORRES LUIS MARCELO. En los mismos cítese a CEBALLOS JULIO NICOLAS, TRANCELINA CEBALLOS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///. DATOS DEL PREDIO: ubicado en BARRIO SAN FRANCISCO, FAMILIA, RUTA PROVINCIAL N°323 (KM. 3), NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: I, SECCION: F, LAMINA: 255, PARCELA: 105 - 106A, PADRON: 78.476 - 76.699, MATRICULA: 4.799 - 4.799, ORDEN 26 - 134.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 19 de mayo de 2016, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. IBARRA NELIDA ROSA, argumentando que ha ostentado calidad de dueña del inmueble objeto de esta litis durante mas de 30 años.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2018. E 15 y V 30/04/2019. \$4.502,50. Aviso N° 223.284.



**JUICIOS VARIOS / JEREZ ALICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "JEREZ ALICIA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4128/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019. Autos y Vistos:... Considerando ... Resuelvo I. Declarar la quiebra de Alicia Beatriz Jerez, DNI N° 14.359.472, CUIL N° 27-14359472-1, argentina, con domicilio en B° 128 Viviendas, Casa 15, Manzana E de San Miguel de Tucumán. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Miercoles 24 de Abril de 2019, a horas 11:00 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado...III. FIJAR el día Viernes 31 de Mayo de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.IV. Designar el día Martes 30 de Julio de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.V. DESIGNAR el día Miercoles 11 de Septiembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado.VI. ... VII. ... VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder.X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces.XI. Ordenar se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre y domicilio de la sindicatura interviniente.XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. ... Hagase Saber " Fdo: Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019.- E 15 y V 23/04/2019. Diferido. Aviso N° 223.277.

Aviso número 223205

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ JOSE ROQUE C/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. MA. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "JUAREZ JOSE ROQUE c/ ROJAS CARLOS MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 2551/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2018. II.- Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado Guerineau Critto, Gaston Federico y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPC. Personal..- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 21 de Diciembre de 2018.- E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.205.

**JUICIOS VARIOS / LABORATORIO SAN PABLO PRODUCTOS BIOLÓGICOS S.R.L.C/  
ROMANO MOISES ANGEL**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Vacaflor X. Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: LABORATORIO SAN PABLO PRODUCTOS BIOLÓGICOS S.R.L. C/ ROMANO MOISES ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO (RDS - RECUS. S/ CAUSA DEM - JUZG. ORIG. 8° D. Y LOC.). EXPTE. N° 3329/15, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero JAVIER ROBLEDO M.P. 186 , un automotor, Marca: TOYOTA , Tipo: 10- TODO TERRENO, Modelo LAND CRUISER VX, Marca Motor: TOYOTA, N° MOTOR: 1HD0306993, Marca de Chasis TOYOTA, Número de Chasis: JTEHC05J664039944, Dominio GAX 086. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 07/11/18 no registra infracciones. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$4.290 al 06/11/18. La subasta se realizará tomando como base la propuesta por el actor, que asciende a la suma de \$592.000; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. De acuerdo a lo previsto por el arto 3.936, inc. c), del C. Civil, no procede la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 22/04/19 a horas 11:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Notifíquese a los juzgado en el cual el automotor figure embargado e informado por el Registro Inmobiliario. Póngase en conocimiento de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia debiendo oficiarse a los fines del correspondiente turno.- MIA-3329/15 - FDO. DR. JUAN CARLOS PERAL. JUEZ.- CMA,3329/15.- SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 de abril de 2019. E 15 y V 16/04/2019. \$1.117,50. Aviso N° 223.273.

**JUICIOS VARIOS / MIGUEL PATRICIA DE FATIMA Y OTRA C/ TUFIC UEZEN S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MIGUEL PATRICIA DE FATIMA Y OTRA c/ TUFIC UEZEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2221/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019.- 1) 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a los herederos de UEZEN TUFIC y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial .-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presentan PATRICIA DE FATIMA MIGUEL y MARIA CECILIA MIGUEL, a promover juicio por USUCAPION, en contra del Sr. UEZEN TUFIC, y/o contra sus herederos y/o contra cualquier persona que se creyera con algún derecho sobre: un inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 1001/3, Piso 1º, unidad 4, de esta ciudad. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro de la siguiente manera: a nombre de TUFIC UESEN, padrón N° 139.604; siendo su matrícula catastral N° 9.324, Orden N° 5632, Circunscripción 1, Sección 18, Manzana 24 A, Parcela 16.- Nuestro padre, Miguel Napoleón, adquirió la mencionada unidad mediante una compra efectuada a UZEN TUFIC, durante la etapa de construcción del edificio. La misma se realizó en el año 1963, conforme surge del Boleto de Compraventa de fecha 1 de Enero de 1963. Luego, en el año 1965, se produjo el fallecimiento de nuestro padre y nuestra madre ejerció la posesión del inmueble y actuó a título de dueña durante toda su vida. Más tarde, en el año 1999, se produjo el fallecimiento de nuestra madre. Iniciamos esta acción como continuadoras de la posesión ejercida por nuestros padres por más de 40 años y también por derecho propio a fin de escriturar dicho inmueble a nuestro nombre, ya que luego de producirse la muerte de ambos, fuimos nosotras quienes nos hicimos cargo del inmueble. Por lo que dejamos fundada la acción, en la ocupación del inmueble poseyéndolo a título de dueñas durante el tiempo requerido por la ley y continuando la ocupación en ese carácter.-" San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. SECRETARIA.- E 15 y V 23/04/2019. \$3325. Aviso N° 223.254.

**JUICIOS VARIOS / MOVISER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4223/18**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4223/18, se ha decretado la apertura el CONCURSO PREVENTIVO de la firma MOVISER S. RL., C.U.I.T. 30-71040429-8, inscripta en fecha 28/03/2008 en el libro de Protocolos de Contratos Sociales Nro. 9, Tomo VII, fs. 41/46, Año 2008, con domicilio en social en Av. Aconquija N° 2.515 de la ciudad de Yerba Buena, conforme la presentación de fecha 05/12/2018; y se ha fijado el siguiente cronograma concursal: I- El 28/05/2019, o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (05/12/2018) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias. El Síndico procederá conforme lo dispuesto en el arto 33, haciendo uso de las facultades allí previstas. II- El día 05/07/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en dicha normativa. III- El día 13/09/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el citado artículo, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCO). IV- La audiencia informativa se celebrará el día 31/03/2.020 a hs. 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- La Sindicatura sorteada en autos es el Estudio Contable "Sánchez - Albornoz - Mena & Asociados", quien a fijado domicilio en calle muñecas N° 364 - 2° Piso, de San Miguel de Tucumán, y como horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 21:00 horas. Secretaría, 29 de marzo de 2019.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/12/2018, recaída en los autos caratulados: "MOVISER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4223/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018 AUTOS Y VISTOS: Resulta:. Considerando:... Resuelvo: I°. ... . II°. ... . III°. ... . IV°. . V° . VI°. ... . VII°. . VIII°. ... . IX°. Ordenar a la concursada publicar los edictos en la forma prevista por el arto 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada un diario de amplia circulación (La Gaceta) dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por el Síndico sorteado; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. En el caso de no cumplir con lo ordenado se la tendrá por desistida. X°... XI°... XII°... XIII°... XIV°... XVI° XVII°... Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez." Secretaría, 29 de Marzo de 2019.- E 09 y V 15/04/2019. \$3.745. Aviso N° 223.091.

**JUICIOS VARIOS / ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2º, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CULTº 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2.019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanesa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6º, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "Tucumán". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. E 10 y V 16/04/2019. Diferido. Aviso N° 223.149.

Aviso número 223287

**JUICIOS VARIOS / OSMEDICA -VS- MITRE TOOLS SRL. S/EJECUCIÓN FISCAL**

POR 1 DIA - En los autos caratulados: OSMEDICA -vs- MITRE TOOLS SRL. S/Ejecución Fiscal. Expte. N° 23053/2016, que se tramitan ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Leyes Especiales, se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2019.- Al escrito de fs.89: Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los arts. 531 inc.2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña. Juez Federal.- E y V 15/04/2019. \$177. Aviso N° 223.827.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ LIDIA NELIDA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1551/18", en los cuales mediante resolución de fecha 05/04/2019, se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 21/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 20/08/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 05/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREZ LIDIA NELIDA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1551/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. II°. III°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Se informa qu se ha tenido presente el domicilio constituído por la Síndico C.P.N. ELSA DEL VALLE PEREZ, en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.- Secretaría, 05 de Febrero de 2019.- E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.206.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ MARIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4692/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ MARIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4692/18.-, se hace saber al Sr. GONZALEZ, MARIO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-4692/18 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Provincia de Tucumán, en contra de: Gonzalez Mario, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos trece mil doscientos cincuenta y ocho- (\$13.258,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 14 de marzo de 2019. E 10 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.159.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber Sinectis S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-3637/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Sinectis S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) y al letrado Baumann Federico Eduardo la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 08 y V 23/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.015.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND  
MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8501/16".-, se hace saber a la empresa Vacanza Bussiness And Management S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. 1) Agreguese mandamiento informado. 2) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Agréguese la Documentación acompañada al Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$6.500,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)-Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- BARROSL 8501/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios de la II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de marzo de 2019.- E 03 y V 16/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.894.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R C/ BOULAY DE LA MEURTHE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Primera Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R C/ BOULAY DE LA MEURTHE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 186/17, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: concepción, 21 de marzo de 2019.- ... Líbrense edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Boulay de la Meurthe Alfredo -D.N.I n° 15.239.892 ,de la providencia de fecha 01/06/2017 (fs 10) de autos, haciendose constar que se tramitan libre de derecho.-MPP.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. /// Concepción, 1 de junio de 2017.-Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.-Agréguese los instrumentos que acompaña.-Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en e: título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 97.960,45 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 19.592,09 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el arto 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepcion, 22/03/2019. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 09 y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.096.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2879/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIVERSEY DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30697276676, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2879/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2018.- Atento lo solicitado y bajo su responsabilidad, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2879/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$267.360,31 y \$80.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2018.-MJ. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.166.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 949/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FAST FOOD SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-65493641-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAST FOOD SUDAMERICANA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 949/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/5/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-949/18. /// San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DRA. MAIRA EUGENIA SAAB M.P. N° 5160. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018.-MJF. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.172.

Aviso número 223168

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2476/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRUIT NET S.A. -CUIT N° 30-70819694-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2476/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2476/16. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FRUIT NET S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 12.364,16 (Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 16/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA EUGENIA SAAB (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.-MJF. E 11 y V 17/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.168.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROMANO CINTHIA LORENA Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6698/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ROMANO CINTHIA LORENA Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6698/16.-, se hace saber al Sr. IMBAUD PABLO ALFREDO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-6698/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$5.876,75 y \$1.175,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 6698/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 09 y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.073.



**JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALFREDO CESAR Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS ALFREDO CESAR y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1158/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- I) ( ... ). II) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a LUCAS LLENDO para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrase les traslado de la demanda para que la conteste en el término de SEIS OJAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III) (...).-" Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A foja 4 se presenta la letrada MARIA MARTA ESTOFAN, apoderada general para juicios de los Sres. ALFREDO CESAR QUINTEROS Y EDUARDO FABIAN CORBELLA. Esta demanda tiene por objeto la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el inmueble en calle Las Lanzas sinO, La Cañada, Yerba Buena, con una superficie de 1 Ha. 9.915,0841 m2, según plano de mensura para prescripción adquisitiva nO 77169/18 debidamente aprobado por Catastro Parcelario de la Provincia. Conforme surge de la escritura de cesión de acciones y derechos hereditarios, posesorios y litigiosos, número 143 de 2013, pasada por ante la escribana LAURA MARINA TANNENBAUM, los señores MARIA CRISTINA MEDINA DE VERA, DIEGO ALFREDO VERA, FERNANDA SOLEDAD VERA, DANIELA MAYRA VERA Y PEDRO ALFREDO VERA, cedieron las acciones y derechos hereditarios, posesorios y litigiosos correspondientes al inmueble antes descripto a mis mandantes.- Resulta importante destacar que los señores MARIA CRISTINA MEDINA DE VEA, DIEGO ALFREDO VERA, FERNANDA SOLEDAD VERA Y DANIELA MAYRA VERA eran herederos universales y como tales continuadores de la posesión del Sr. RAMON NAPOLEÓN VERA, y el Sr. PEDRO ALFREDO VERA era coposeedor juntamente con el Sr. Ramón Napoleón Vera. Desde el momento de la adquisición -aproximadamente año 1970- los señores Vera ejercieron la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, realizando toda clase de actos posesorios. Durante el año 2011 el predio en cuestión fué motivo de tentativa de usurpación y turbación de la posesión de los Sres. Vera; motivando esos incidentes actuaciones penales y civiles que se instrumentaron en los expedientes "Vera, Pedro Alfaro y Napoleón ramón si tentativa de usurpación y otros delitos que se tramitó por ante la Fiscalía de instrucción de la Sexta y se identificó como expediente n° 11998/2011 y el juicio "Vera, Pedro Alfredo y otro vs. Vallejo, José Antonio y otros si amparo a la simple tenencia". En el año 2012 el sr. Napoleón Ramón Vera falleció, continuándole en la posesión sus herederos: MARIA CRISTINA MEDINA DE VERA, DIEGO ALFREDO, FERNANDA SOLEDAD Y DANIELA VERA declarados en los autos caratulados VERA NAPOLEON RAMON s/ sucesión, expte. 1018/12 que tramitara por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones IX nom.- Desde el fallecimiento del Señor Vera, sus herederos juntamente con el sr. Pedro Alfredo Vera continuaron poseyendo de manera ostensible y continua el inmueble

objeto de esta prescripción.- c.2.- Posesión de los sres. ALFREDO CESAR QUINTEROS y EDUARDO FABIAN CORBELLA: En abril de 2013 los sres. MARIA CRISTINA MEDINA DE VERA, DIEGO ALFREDO, FERNANDA SOLEDAD Y DANIELA VERA juntamente con el Sr. PEDRO ALFREDO VERA, cedieron las acciones y derechos posesorios sobre el inmueble a usucapir a mis mandantes: ALFREDO CESAR QUINTEROS y EDUARDO FABIAN CORBELLA, conforme surge de la escritura de cesión n° 143, de fecha 17 de abril de 2013 pasada por ante la escribana Laura Marina Tannenbaum. Desde ese momento y hasta la fecha, los sres. Quinteros y Corbella han ejercido la posesión ostensible y continua del inmueble en cuestión, realizando innumerables actos posesorios.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. SECRETARÍA.- E 09 y V 15/04/2019. \$5.203,75. Aviso N° 223.082.

**JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMANO ALEJANDRA CAROLINA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 26/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Alejandra Carolina Romano, DNI N° 26.834.848, con domicilio en B° Juan Pablo II, calle San Miguel 1700, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 17 de abril de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 17 DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522)...XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.241.

**JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERA ENRIQUE EZEQUIEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 212/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Enrique Ezequiel Vera, DNI N° 27.210.626, con domicilio en calle Paso de los Andes 2398, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 17 de abril de 2019 a hs. 12:05, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 7 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 9 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 20 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez ".- Secretaria, 10 de abril de 2019.- E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.235.

Aviso número 223133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 11/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2019

Expediente n° 1805/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 26/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 337/ME DEL 01/04/2019. E 10 y V 15/04/2019. Aviso N° 223.133.

Aviso número 223187

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 3769/376-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE DISCO DELL 900GB PARA SERVIDOR DELL R730, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/04/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 357/ME DEL 01/04/2019. E 11 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.187.

Aviso número 223188

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 13/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 13/2019

Expediente n° 1770/376-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 356/ME DEL 01/04/2019. E 11 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.188.

Aviso número 223189

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 25/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 25/2018

Expediente n° 28363/376-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ABLANDADORA DE AGUA Y BOMBA PRESURIZADORA PARA SISTEMA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DE LA DGR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 30/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 358/ME DEL 01/04/2019. E 11 y V 16/04/2019. Aviso N° 223.189.



Aviso número 223134

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 42/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 42/2018

Expediente n° 39647/376-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA DGR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 26/04/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 348/ME DE 01/04/2019. E 10 y V 15/04/2019. Aviso N° 223.134.

Aviso número 223099

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 1070/425-I-2019

POR 4 DIAS: SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y ALQUILER MENSUAL DE UNA CENTRAL TELEFONICA, PERIODO 24 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/04/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1487/4-MDS. E 10 y V 15/04/2019. Aviso N° 223.099.

Aviso número 223270

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 13/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 13/2019.

N° Expediente: 051/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de teléfonos/fax e in sumos telefónicos para el Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 03/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/04/2019, inclusive. E 15 y V 22/04/2019. \$545. Aviso N° 223.270.

Aviso número 223018

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN EXPEDIENTE N° 50/2019.**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 50/2019.

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$5.837.972,03. Obra "Sanitarios Sector SUM 3 UTN-FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar Donde Deben Comprarse y Consultarse Los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Te!.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs, a partir del 08/04/2019 y hasta el 26/04/2019 en Dpto Tesorería. Consultas Técnicas: Martes y Jueves de 16:00 a 19:00hs en Secretaría de Vinculación Institucional y Transferencia Tecnológica. Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 08/05/2019 Hora de Apertura: 18:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: Son pesos doce mil (\$12.000,00) Valor de Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.- E 08 y V 26/04/2019. \$3.864,25. Aviso N° 223.018.

**SOCIEDADES / ALISOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1825/205-A-2019 de fecha 11/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/04/2019, mediante el cual se modifica la composición societaria de la sociedad "ALISOS S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550, los siguientes: Daniel Santos, de 68 años de edad, nacido el 17/10/1950, viudo, argentino, Empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI: 8.510.472; CUIT. N° 20-08510472-2; Daniel Armando Santos, de 32 años de edad, nacido el 07/08/1986, casado, argentino, empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI: 32.202.234, CUIT N° 20-32202234-5; Luz Maria Santos Bollea, de 30 años de edad, nacida el 29/12/1987, casada, argentina, Licenciada en Administración de Empresas y Cantadora Pública Nacional, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI 33.541.942, CUIT N° 27-33541942-7; Juan Manuel Santos, de 28 años de edad, nacido el 20/06/1990, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI 34.764.921, CUIT N° 20-34764921-0; Gonzalo Agustin Santos Bollea, de 24 años de edad, nacido el 27/05/1994, soltero, argentino, Estudiante, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI 38.184.069, CUIT N° 20-38184069-8 Y Joaquin Ignacio Santos Bollea, de 21 años de edad, nacido el 25/07/1997, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Andrés Villa N° 397, Yerba Buena, provincia de Tucumán, DNI 40.533.111, CUIT N° 20-40533111-9.- Capital Social e Intearación: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000.-) dividido en 200 (doscientas) cuotas de capital de \$ 1.000.- (Pesos Un mil) cada una, las cuales se suscriben en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio DANIEL SANTOS, la cantidad de Ciento catorce (114) cuotas de pesos Un mil (\$1.000.-) cada una, por un total de Pesos Ciento catorce mil (\$114.000.-), representativos del cincuenta y siete por ciento (57%) del capital social; b) El socio Daniel Armando Santos, la cantidad de dieciocho (18) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), representativos del nueve por ciento (9 %) del capital social; e) La socia Luz Maria Santos Bollea, la cantidad de dieciocho (18) cuotas de pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), representativos del nueve por ciento (9%) del capital social; d) El socio Juan Manuel Santos, la cantidad de dieciocho (18) cuotas de pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Dieciocho mil (\$18.000,00), representativos del nueve por ciento (9%) del capital social; e) El socio Gonzalo Agustin Santos Bollea, la cantidad de dieciocho (18) cuotas de pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Dieciocho mil (\$18.000,00), representativos del nueve por ciento (9%); f) El socio Joaquin Ignacio Santos Bollea, la cantidad de catorce (14) cuotas de pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, por un total de Pesos Catorce mil (\$14.000,00), representativos del siete por ciento (7% del capital social. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico los 31 de de diciembre de cada año. E y V 15/04/2019. \$853,25. Aviso N° 223.295.



Aviso número 223207

**SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.**

POR 5 DIAS - Asamblea General Ordinaria Fecha: 04/05/2018. Convocase a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Mayo de 2019 a hrs. 17 y en caso de falta de quórum, a hrs. 18:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Elección de directores titulares y suplentes por cumplimiento de mandato; c.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/2018. d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 17/04/2019, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LSC segundo párrafo. E 11 y V 17/04/2019. Diferido. Aviso N° 223.207.

Aviso número 223274

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES" con domicilio en calle Juan Luis Nougues N° 274 - Lules - Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/04/2019 a hs. 10:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta.- 2°: Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3°: Elección de Junta Electoral.- Y para el día 30/04/2019: 1°. Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°. Elección de Autoridades desde hs. 09.00 a 13.00. En caso de Lista única se Proclamará a hs.: 12.00. E y V 15/04/2019. \$180. Aviso N° 223.274.



Aviso número 223286

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN, de conformidad con los artículos 27; 28; 63 Y 64 de los estatutos sociales, convoca a los socios de la Entidad al acto eleccionario para renovación parcial de su Consejo Directivo y de la Comisión Administradora de la Delegación Sud, a celebrarse el día miércoles 22 de mayo de 2019, de 9 a 18 hs. en su sede social, sita en av. 24 de Setiembre 776 - San Miguel de Tucumán y en calle San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Concepción. Tucumán. Los miembros a elegir del Consejo Directivo son 8 (ocho) consejeros Titulares y 9 (nueve) consejeros Suplentes y de la Comisión Administradora de la Delegación Sud, son 3 (tres) miembros Titulares y 4 (cuatro) miembros suplentes. **IMPORTANTE:** Comunicamos a los asociados que podrán participar en el acto eleccionario los matriculados que tengan abonado el derecho de ejercicio profesional del mes de diciembre de 2018, hasta el 16 de abril de 2019 a hs. 20,15.- E y V 15/04/2019. \$251,25. Aviso N° 223.286.

Aviso número 223244

**SOCIEDADES / COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS**

POR 3 DIAS - La Comisión Directiva del COLEGIO DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS, NUTRICIONISTAS O DIETISTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2019, a horas 10 en el anfiteatro de la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.) sito en calle General Paz n° 390 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: a) Elección del Presidente de la Asamblea; b) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio n° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2019.- La Asamblea se constituirá en la citación en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los colegiados cotizantes (art 44 del Reglamento Interno) que tuvieren abonadas las cuotas sociales incluida la del mes de diciembre de 2018 hasta las 72 hs anteriores a la fecha de la convocatoria. En caso de no haber el quórum citado, se esperará una hora del horario fijado en la convocatoria, sesionará la Asamblea con los colegiados cotizantes presentes. Fdo. Lic. Arias Amicone María, Tesorera. E 12 y V 16/04/2019. \$839.25. Aviso N° 223.244.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TRINIDAD**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA LA TRINIDAD Limitada convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Mayo de 2019, a las 9 horas, en su sede sita en Diego de Villarroel N° 1187 de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Explicar el motivo de la demora en considerar los Estados Contables. 3) Tratamiento y consideración del Estado Patrimonial al 08/06/2018. Tratamiento y consideración de los resultados del Estado Contable Cerrado al 31/12/2018, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Notas Cuadros Anexos, o Informe del Síndico y Dictamen del Auditor. 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2018. IMPORTANTE: La Asamblea se realizará validamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Según artículo 49° de Ley N° 20.337. E y V 15/04/2019. \$321,25. Aviso N° 223.279.

**SOCIEDADES / HIT MEDIA S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "HIT MEDIA S.R.L." (Modificación), Expte: 1375/205-H-(2019). Se hace saber que por Expediente 1375/205-H-(2019) de fecha 21/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/2019 mediante el cual los Sres. Mariano Manuel Corbalán, de 44 años de edad, nacido el 21/11/1974, DNI N° 24.340.187, de estado civil casado, argentino, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en calle Lamadrid N 1.334, Yerba Buena, provincia de Tucumán y María Florencia Rodríguez, de 38 años de edad, nacida el 12/11/1980, DNI N° 28.476.361, de estado civil casada, argentina, de profesión Licenciada en Administración, domiciliada en calle Lamadrid N 1.334, Yerba Buena, provincia de Tucumán, ambos cónyuges entre sí, en adelante los cedentes, deciden vender la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a la sociedad HIT MEDIA S.R.L. a los Sres. Julio Rafael Valenzuela, de 45 años de edad, nacido el 30/07/1973, DNI N° 23.239.709, de estado civil casado, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Rondeau N° 647, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y la Sra. Andrea Vanessa Billone, de 45 años de edad, nacida el 04/10/1973, DNI N° 23.517.600, de estado civil casada, argentina, de profesión Abogada, domiciliada en calle Rondeau N° 647, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ambos cónyuges entre sí; en adelante LOS CESIONARIOS, quienes establecen el nuevo domicilio social en calle Rondeau N° 647 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y designan como gerente al Sr. Julio Rafael Valenzuela. La cesión de cuotas sociales se realiza por la suma total convenida de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000.-). Como consecuencia, se modifica el siguiente artículo del contrato de sociedad "HIT MEDIA S.R.L." quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de Pesos diez (\$ 10.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Julio Rafael Valenzuela, la cantidad de nueve mil (9.000) cuotas equivalentes a la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que representan el 90 % del capital social y la Sra. Andrea Vanessa Billone, la cantidad de un mil (1000) cuotas equivalentes a la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) que representan el 10 % del capital social; integrando en dinero en efectivo la totalidad del capital en este acto." San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019. E y V 15/04/2019. \$651,75. Aviso N° 223.291.

**SOCIEDADES / MATAFUEGOS SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 159-205-M-2019 y agregados, se encuentra en trámites de inscripción de los instrumentos de fecha 02/01/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATAFUEGOS SEGURIDAD S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550, los siguientes Señores: Sres. GUERRERO LUCAS JUAN, Argentino, soltero, D.N.I 45.279.085, de 23 años de edad, con domicilio en calle CORRIENTES 894, TAFI VIEJO; Y ELENA ALBINA MINOTTI, Argentina, viuda, D.N.I 8.948.213, de 90 años de edad, con domicilio en calle 15 N° 296, VILLA MARIANO MORENO, LAS TALITAS, Tucumán - Plazos de duración: Su duración es de 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público. - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A- Estudio, diseño, manufactura, compra, venta por menor o mayor, distribución, exportación, importación y financiación, reparación, recargas, instalación, mantenimiento y control de extintores, tubos y otros dispositivos de similar tratamiento, nuevos o usados, de cualquier contenido, sus repuestos, partes, piezas, sustitutos, complementos y accesorios y todo lo relativo a su industria, diseño, adaptación, transformación y construcción de dispositivos, partes y sistemas vinculados con ellos, su tratamiento y revestimiento sean de metal o no, obras de ingeniería mecánica, pruebas hidráulicas, estudios, informes, otros servicios y ensayos relacionados. B- Asesoramiento, análisis, diseño, elaboración, compra, venta, colocación y distribución de sistemas, instalaciones y productos de seguridad y protección personal, comercial e industrial, sus repuestos, partes, piezas y accesorios. Asesoramiento, capacitación, diseño, producción y ventas de obras de Ingeniería Civil de sistemas y redes de incendio, seguridad física y lógica, seguridad e higiene, accidentes laborales y actividades afines, c) estudiar, desarrollar, organizar, instalar, explotar y administrar todo tipo sistemas de alarmas y emergencias, monitoreo terrestres, aéreos, lógicos, satelitales, tableros de control y acciones análogas, en centros propios o ajenos. D) Serigrafía, impresiones y comunicaciones relativas a los rubros anteriores. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, otorgar y solicitar préstamos, contratar o producir servicios de ventas, publicidad, marketing, relaciones públicas, comunicaciones y transportes, transportar los insumos, los productos procesados o a procesar, las mercaderías y todo bien, por medio de vehículos propios o de terceros, por vía terrestre, aérea o marítima, operar con franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales y marcas, obtener certificación de sus productos y servicios, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en

arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, constituir o contratar depósitos de mercaderías, propias o de terceros, y/o depósito fiscal, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con el Banco de la Nación argentina, y con cualquier otro compañía financiera, públicas, privadas, nacionales o extranjeras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, emplear cualquier metodología o sistema, creado o por crearse o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- El Capital Social de fija en la suma de El Capital Social de fija en la suma de pesos \$ 1.000.000.- (un millón), dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: ELENA ALBINA MINOTTI, suscribe 950.- (novecientos cincuenta) cuotas sociales, que representan un total de \$ 950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos); GUERRERO LUCAS JUAN, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales, que representan un total de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).La integración se efectúa en bienes no dinerarios de acuerdo al inventario suscripto por los socios,- Organización de la Administración: la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, órgano social que podrá ser integrado por uno o más personas, socios o no. La duración en el cargo será indeterminada, salvo que la asamblea exprese lo contrario, pudiendo ser reelectos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles: En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Se designa como Gerente al Socio ELENA ALBINA MINOTTI; domicilio legal y administrativo en calle calle 15 N° 296, VILLA MARIANO MORENO, LAS TALITAS, Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a los 11 días de Abril de 2019.- E y V 15/04/2019. \$1410,75. Aviso N° 223.275.

Aviso número 223283

**SOCIEDADES / PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS UNIDOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La comisión directiva resuelve convocar a los socios de asociación civil PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS UNIDOS DE TUCUMÁN de conformidad a lo dispuesto en los estatutos en vigencia (art. 22 inciso 2) a la asamblea general ordinaria para el 29 de abril del corriente año a las 19 horas en la calle Moreno N° 1972 de San Miguel de Tucumán en la cual consideraremos el siguiente orden del día. 1- Lectura de la convocatoria. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria 2018. 3- Lectura consideración y aprobación de balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta ejercicio 2018. 4- Elección de dos socios para firmar el acta. E y V 15/04/2019. \$166,75. Aviso N° 223.283.

**SOCIEDADES / SALVIC S.A.**

POR 5 DIAS - Por resolución N° 74/19 de fecha 08/04/2019, recaída en expediente N° 348/205-S-2019 y agregados, el Director de la Dirección de Personas Jurídicas -Registro Público, Aldo Eduardo Madero, Resuelve: ARTICULO 1°: CONVOCAR a los Sres. accionistas de SALVIC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 09 de mayo del año 2019, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en calle Virgen de la Merced N° 174, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas que firmen el acta. 2.- Reforma del artículo Noveno del estatuto Social. 3.- Reforma del Artículo Décimo segundo del Estatuto Social. 4.- Fijación del número y designación de nuevas autoridades ARTICULO 2°: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea por ante este Organismo conforme al arto 238 de la ley 19.550. ARTICULO 3°: Notificar al accionista Daniel Roberto Cohen para que se apersone el día de la asamblea con los libros societarios que posea la sociedad. ARTICULO 4°: Designar conforme al artículo 242 de la ley 19.550, al Dr. Iván Sergio Alonso, DNI N° 29.338.308, Jefe del Departamento Sociedades Accionarias, para ejercer la función de presidente de la asamblea citada. ARTICULO 4°: La presente convocatoria se realiza bajo apercibimiento de aplicar lo estipulado en el artículo 169 de la resolución 7/2015 de la I.G.J., de aplicación supletoria. ARTICULO 5°: Publíquese en el boletín oficial por cinco días, de acuerdo a los establecidos en el artículo 237 de la ley 19.550. ARTICULO 6°: Notifíquese y archívese. San Miguel de Tucumán, 09 de ABRIL del año 2019. E 12 y V 22/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.210.



**SOCIEDADES / SEPA SRL.**

POR 1 DIA - SOCIOS: 1) REYNOSO PABLO SEBASTIAN, nacido el 20/11/1982, DNI. N°: 29.878.276, domiciliado en calle Monteagudo N° 672, Piso 4 Dpto. F, provincia de Tucumán. 2) ALVAREZ CELESTE DANIELA, nacida el 4/11/1984, DNI. N°: 31.129.296, domiciliada en calle Monteagudo N° 672, Piso 4 Dpto. F de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Fecha de Constitucion: 01 de Junio de 2018.- Denominacion: SEPA SRL.- Domicilio Social: Calle Entre Ríos N° 334, Piso 2 Dpto. 5 de la ciudad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Duracion: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo.- Objeto Social: Se dedicara a realizar por cuenta propia o terceros, prestación de servicios agrícolas, cosechas, venta de maquinarias, cubiertas y lubricantes, explotación deservicios de bares y confiterías, salones de fiestas, restaurante, bar disco, espectáculos públicos o privados, eventos, despacho de bebidas, postres, helados, espectáculos y shows, café concert,musicales, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y bienesrelacionados la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas, promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general, Venta de indumentaria femenina y masculina, marroquinería, joyas y accesorios. Operaciones financieras, compraventa de títulos, acciones u otros valores, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- Capital: EL capital social se fija en la suma de de \$100.000.- (pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$1.000 (pesos Mil) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Reynoso Pablo Sebastian,70 cuotas por un total de \$70.000 (pesos SetentaMil) que corresponden al 70% del capital; Y Alvarez Celeste Daniela, 30 cuotas por un total de \$30.000 (pesos Treinta Mil) que representan el 30% del capital restante. La integración del Capital Social se integra de la siguiente manera: en este acto y en efectivo en un 25%, debiéndose integrar el 75% restante en el plazo de 2 años.- Administracion:La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Reynoso Pablo Sebastian dni N° 29.878.276, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 08 de Abril del año 2019.- E y V 15/04/2019. \$711,75. Aviso N° 223.293.

Aviso número 223294

**SOCIEDADES / SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES LOGISTICA Y SERVICIOS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES, LOGISTICA y SERVICIOS DE TUCUMAN, ha resuelto convocar Asamblea Ordinaria, en los términos del Estatuto Sindical vigente, para el día domingo 16 de junio de 2.019 a horas 10:00, en Club Atlético Central Córdoba, sito en Av. Alem 790 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, (CP 4000) para que se trate el siguiente orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Someter a Consideración y Resolución de la Asamblea la Memoria y Balance General del período 2.018 y 3) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta. Por Comisión Directiva Cesar Gustavo Torres. Secretario General.- E y V 15/04/2019. \$193,25. Aviso N° 223.294.

Aviso número 223292

**SOCIEDADES / SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS TELEFÓNICOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - ASAMBLEA ORDINARIA - De acuerdo a las normas estatutarias, la Comisión Directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS TELEFÓNICOS DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados para el día lunes 3 de junio del a las 19 horas, en el local gremial sito en calle Salta 34 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2(dos) asambleístas para firmar el acta; 2) Informes de la Comisión Revisora de cuentas; 3) Memoria, Balance e Inventarios correspondientes a los períodos: I- 1º Mayo de 2013 a 30 de Abril de 2014; II- 1º de Mayo de 2014 a 30 de Abril de 2015; III- 1º de Mayo de 2015 a 30 de Abril de 2016; IV- 1º de mayo de 2016 a 30 de Abril de 2017. Observaciones: Si a la hora convocada no estuvieran presentes la mitad más uno de los afiliados, la Asamblea dará comienzo una hora después con el número de afiliados presentes. San Miguel de Tucumán, Abril 2019. E y V 15/04/2019. \$289,75. Aviso N° 223.292.

Aviso número 223282

**SOCIEDADES / TICOP S.R.L.**

POR 1 DIA - TICOP SRL en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Administración y Garantía Torres Portal Norte convoca a los señores beneficiarios a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Abril de 2019, a las 20 horas, en calle Virgen de la Merced 179 6to Piso Of. 16, 17, para tratar el siguiente: Orden del Dia 1º) Continuidad de la Asamblea celebrada el 04/04/2019. 2º) Alternativas para el Proyecto. 3º) Designación de Dos (2) Beneficiarios del Fideicomiso y de Dos (2) socios de TICOP SRL para la Firma del Acta. Toda la documentación técnica, administrativa y contable fue enviada el jueves 11/04/2019 por correo electrónico a los Sres. Beneficiarios.- E y V 15/04/2019. \$176. Aviso N° 223.282.

**SOCIEDADES / TIX ENTERTAINMENT S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 188/205-T-2019 de fecha 22/01/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/04/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TIX ENTERTAINMENT S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: el Sr. Guillermo Nicolás Pugliese, D.N.I. N° 32.459.958, argentino, nacido el 01/12/1986, soltero, comerciante, con domicilio en calle Maipú N° 140, Piso 2, Oficina 40, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: La comercialización y organización de eventos empresariales, sociales, culturales, recreativos o deportivos. Incluyendo la puesta en marcha de Ferias de Muestras, comerciales e industriales y todos los servicios que requieran la participación y el desarrollo de las mismas. Celebradas tanto en recintos feriales como en privados. Comercial: actividades de comercialización, coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil), representados por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Guillermo Nicolás Pugliese suscribe 300 (Trescientas Acciones), por la suma de pesos \$30.000 (Pesos Treinta Mil). El único socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Nicolás Pugliese. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Nicolás Pugliese quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 03 de abril 2019.- E y V 15/04/2019. \$648. Aviso N° 223.296.

**SOCIEDADES / TRES E SAS**

POR 1 DIA - Razon Social. "TRES E S.A.S." (Constitución) Expte: 1819/205 - 3-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1819/205-3-2019 de fecha 11/04/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de 02 del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "TRES E S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Eduardo Jesús Guraiib, D.N.117.494.189, 25 de Diciembre de 1965, Casado, Comerciante, Ruta Provincial N° 301, kilómetro 3,5 galpón 1 "A".- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Provincial N° 301, kilómetro 3,5 galpón 1 "A", localidad de El Manantial, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos: de abonos, fertilizantes, plaguicidas, semillas, productos agrícolas no clasificados puntualmente, venta de materia prima agropecuarias, de animales vivos, alimentos bebidas y tabaco, comercialización por cuenta propia a los acopiadores de esos productos; venta de grasas y aceites, y de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- La sociedad también tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, te, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches; b) Explotación del ramo de confitera, casa de lunch, restaurante, cafetera y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; c) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; d) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de merengue, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, pan, tortas, galletas, roscas, pasteles y pastas, todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitera y pastelera, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo con carácter gastronómico. e) Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; f) elaboración, importación, fraccionamiento, distribución y venta mayorista y minorista de café; g) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalas,

tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,00(Pesos cincuenta mil),dividido en 500 (quinientas)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Guraiib Eduardo Jesús, 500 quinientas acciones,.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Eduardo Jesús Guraiib, DNI:17.494.189 La representación legal estará a cargo del Sr. Eduardo Jesús Guraiib, DNI:17.494.189.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, de de 2019. E y V 15/04/2019. \$1.183,50. Aviso N° 223.272.

**SOCIEDADES / VALLE CENTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

POR 1 DÍA - Los Sres.: Mario Héctor Fernández, DNI 4.984.918, CUIT: 20-04984918-5, argentino, nacido el 03 de abril de 1948, de profesión Comerciante, domiciliado en Alberto Einstein 380 de esta ciudad; casado en primeras nupcias con Cristina del Valle González, DNI 11.764.489, CUIT 27-11764489-3, argentina, de profesión comerciante, con igual domicilio de su cónyuge; y Antonio Ceferino Medalla, DNI 12.325.496, CUIT: 20-12325496-2, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1958, de profesión Comerciante, domiciliado en Padilla 648 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, divorciado; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: VALLE CENTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. Objeto.1: La explotación agrícola en general, como por ejemplo, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras. 2: La actividad ganadera en general, en forma directa o como Consignataria; como por ejemplo, la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos labores de granja, apicultura y avicultura; la compra, venta, faenamiento, elaboración, conservación, congelamiento y comercialización en cualquier modalidad, de toda variedad de animales para consumo humano o animal, incluyendo la preparación de embutidos, chacinados, grasas animales comestibles, alimentos concentrados y abonos. Preparación primaria de cueros, pieles pelos y crines. Congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y mariscos. 3. La actividad forestal en general, como por ejemplo la forestación, viveros, aserraderos y la industrialización y comercialización de sus productos derivados. 4: La construcción, reconstrucción y restauración mediante obras públicas o privadas de unidades habitacionales o tendido de obras viales. 5: La financiación mediante cualquier tipo de operaciones, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico. Plazo de duración: sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: \$ 30.000 (treinta mil pesos) aportado por los socios en efectivo, representado por 300 acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, las que serán nominativas no endosables. Suscripto e integrado en efectivo totalmente por: 1) Mario Héctor Fernández, 153 (ciento cincuenta y tres acciones) de valor nominal \$ 100 (cien pesos) por un total de \$ 15.300 (quince mil trescientos pesos). 2) Antonio Ceferino Medalla, 147 (ciento cuarenta y siete acciones) de valor nominal \$ 100 (cien pesos) por un total de \$ 14.700 (catorce mil setecientos pesos). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el total de las respectivas suscripciones. Administración: a cargo de Mario Héctor Fernández, DNI 4.984.918, CUIT: 20-04984918-5, argentino, nacido el 03 de abril de 1948, de profesión Comerciante, domiciliado en Alberto



Einstein 380 de esta ciudad; y Administrador Suplente: Antonio Ceferino Medalla, DNI 12.325.496, CUIT: 20-12325496-2, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1958, de profesión Comerciante, domiciliado en Padilla 648 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, divorciado. Reuniones de socios: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios.- La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término.- Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.- La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Representante legal: Se designa como representante legal de la sociedad a Mario Héctor Fernández, DNI 4.984.918, CUIT: 20-04984918-5, argentino, nacido el 03 de abril de 1948, de profesión Comerciante, domiciliado en Alberto Einstein 380 de esta ciudad, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Alberto Einstein 380 de esta ciudad. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo. Firmado: Mario Héctor Fernández, Administrador. E y V 15/04/2019. \$1.423,50. Aviso N° 223.260.

Aviso número 223259

**SOCIEDADES / VICTORIA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: VICTORIA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L.. Cesiones de Cuotas. Modificación del Contrato Social. Expedientes: 1386/205-V-2019 -1387/205-V-2019. Se hace saber que por Expedientes: 1386/205-V-2019 - 1387/205-V-2019 se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Público los instrumentos de fechas 21/02/2019 y 01/03/2019 por los cuales, respectivamente, Maria Celeste Falú, D.N.I. 40.531.557 cede a título de venta, a favor de María Luciana Acosta Vigo, D.N.I. 24.803.922, arg., nacida el 06/10/1975, casada, licenciada en adm. de empresas, domiciliada en calle España 1347, S.M. de Tucumán; y Miguel Eduardo Coronel, D.N.I. 20.419.000, cede a título de venta, a favor de Laura Inés del Valle De Gregorio, D.N.I. 11.910.935, arg., nacida el 06/10/1955, casada, médica, domiciliada en Pje. Sorol 318, 6° A, S.M. de Tucumán, la totalidad de las cuotas que les corresponden en la sociedad VICTORIA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L., quedando el capital de \$100.000, dividido en 1.000 cuotas de \$100 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: María Luciana Acosta Vigo: 400 cuotas, Laura Inés del Valle De Gregorio: 200 cuotas y Sergio Esteban Acosta Vigo: 400 cuotas. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019. E y V 15/04/2019. \$316. Aviso N° 223.259.

Aviso número 223281

**SUCESIONES / ACOSTA DOMINGA DEL CARMEN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ACOSTA DOMINGA DEL CARMEN, DNI N° 4.404.073 - CORBALAN RAUL AMERICO, DNI N° 7.029.196, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.281.

Aviso número 223199

**SUCESIONES / ANTONIO ROGELIO ALDONATE Y IRMA MARCELINA ABRAHAM**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO ROGELIO ALDONATE (D.I. N° 7.032.270) y IRMA MARCELINA ABRAHAM (D.I. N° 8.921.669) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. E 11 y 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.199.

Aviso número 223267

**SUCESIONES / ARAGON, ALBERTO RUBEN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de ARAGON, ALBERTO RUBEN, DNI N° 8.091.769 y ACOSTA MARIA FANNI, DNI N° 4.494.249, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 03 de Abril de 2019. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.267.

Aviso número 223271

**SUCESIONES / ATILIO JUAN MIRAMONTI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ATILIO JUAN MIRAMONTI, D.N.I. N° 7046799, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.271.

Aviso número 223276

**SUCESIONES / BENITA ARCE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "BENITA ARCE", DNI N° 8.927.372, "LUCIO JULIAN SUAREZ", DNI N° 3.645.610, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.276.

Aviso número 223162

**SUCESIONES / COCA ANGELICA GOMEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de COCA ANGELICA GOMEZ (D.I. N° 5.718.980) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2018. E 11 y V 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.162.



Aviso número 223263

**SUCESIONES / DELFINA ROSA GRAMAJO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DELFINA ROSA GRAMAJO, DNI N° 5.293.571, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2019. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.263.

Aviso número 223285

**SUCESIONES / HECTOR FABIAN RUIZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR FABIAN RUIZ (D.I N° 23.238.061) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2019. Libre de derechos, Ley N° 6314. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.285.

Aviso número 223268

**SUCESIONES / HECTOR RENE SOSA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores HECTOR RENE SOSA, DNI N° 8.081.202, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.268.

Aviso número 223256

**SUCESIONES / JOSE ANTONIO TOLEDO**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO TOLEDO, DNI N° 3.502.091 y BITERVA ROSA OLARIAGA, DNI N° 8.765.924, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 14 de marzo de 2019. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 15 y V 17/04/2019. \$150. Aviso N° 223.256.

Aviso número 223258

**SUCESIONES / JUAN RICARDO CHEDIAC**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN RICARDO CHEDIAC, M.I. N° 5.617.236, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.258.

Aviso número 223290

**SUCESIONES / LILIA ESTELA ALBORNOZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de LILIA ESTELA ALBORNOZ, DNI N° 0.968.614, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.290.

Aviso número 223196

**SUCESIONES / LUIS CUEZZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS CUEZZO (D.I. N° 7.025.621), NICOLAS NATALIO CUEZZO (D.I. N° 7.047.248), RAFAEL CUEZZO (D.I. N° 8.950.736) Y HUGO RUBEN CECCONI (D.I. N° 7.040.617), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2019. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E 11 y V 15/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.196.

Aviso número 223255

**SUCESIONES / MAXIMO TITO CAROL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "MAXIMO TITO CAROL, DNI N° 6.011.024, REINA EMILIA SEGLI, DNI N° 3.247.738, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2019. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.255.



Aviso número 223169

**SUCESIONES / MERICIA JIMENEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MERICIA JIMENEZ (D.I. N° 5.013.968) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E 11 y V 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.169.

Aviso número 223269

**SUCESIONES / RAUL SIXTO ZELAYA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAUL SIXTO ZELAYA, DNI N° 7.046.348 y de EVA NORA REYES, DNI N° 1.730.275, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de abril 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.269.

Aviso número 223203

**SUCESIONES / SANTIAGO ROBERTO MERCADO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SANTIAGO ROBERTO MERCADO (D.I. N° N° 7.057.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 11 y V 15/04/2019. \$150. Aviso N° 223.203.

Aviso número 223257

**SUCESIONES / VICTOR ANGEL MIRANDA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "VICTOR ANGEL MIRANDA, DNI N° 5.396.487", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 05 de abril de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, Secretario. E y V 15/04/2019. \$120. Aviso N° 223.257.

Numero de boletin: 29473

Fecha: 15/04/2019